



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-173-23

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 1 y 3 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-173/23, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la adquisición y provisión de resmas de papel A4 para uso en las distintas dependencias del Ministerio Público;

Que de acuerdo a las compras realizadas durante el ejercicio anterior, se estimó desde la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración que para el año 2023 se requerirán la cantidad de 90.000 resmas, según consta a fs. 3;

Que el justiprecio total para la presente contratación asciende a la suma de ciento veinticinco millones ciento noventa mil con 00/100 (\$125.190.000,00), valor que surge teniendo en cuenta el justiprecio unitario de \$ 1.391,00 informado en el listado de valores de referencia al 31/01/2023 obrante a fs. 2, emitido por el Organismo Provincial de Contrataciones según lo dispuesto mediante Resolución OPCGP N° 17/2022;

Que en consecuencia el trámite tendiente a adquirir los insumos se encuadrará como Licitación Pública N° 4/2023, bajo la modalidad de Orden de Compra Diferida, gestionándose a través del Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 2-0194-LPU23;

Que el Departamento Liquidación y Contabilidad fijó la imputación presupuestaria preventiva del gasto con cargo a las partidas del ejercicio 2023 a través de la Solicitud de Gasto PBAC N° 2-3146-SG23 obrante a fs. 4/5;

Que a fin de poder incluir en el Pliego de Condiciones Particulares la opción de pago anticipado, a fs. 8/10 obra la intervención de la Tesorería General de la Provincia conforme lo dispuesto en la Resolución N° 82/12 del mencionado organismo;

Que el pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires y obra a fs. 27/31;

Que se procedió a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que han de regir la contratación que se propicia, obrando a fs. 32/47;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 4/23 que se gestionará mediante el Sistema de Compras Electrónicas provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número del Proceso de Compra N° 2-0194-LPU23, cuyo objeto es la adquisición y provisión de noventa mil (90.000) resmas de papel A4 para uso por parte de las dependencias del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos obran a fs. 32/47 que, junto con el Pliego de Pases y Condiciones Generales, forman parte integrante del presente trámite.

Artículo 3°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que rigen la Licitación Pública autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución, se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web del Ministerio Público <http://www.mpba.gov.ar>.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-173-23

Artículo 4º: Delegar por razones operativas en el Departamento Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas, la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial, como así también la publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y en el sitio web del Ministerio Público.

Artículo 5º: Oportunamente deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación integrada por el Cr. Luis María Benítez, el Dr. Gabriel Toigo, y el Lic. Bruno Paolucci, de acuerdo a lo establecido en la Resolución P.G. N° 349/18 y su modificatoria S.P. Procuración General N° 228/21.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a las partidas del ejercicio 2023, de acuerdo a la imputación presupuestaria preventiva obrante a fs. 4/5.

Artículo 7º: Registrar la presente Resolución y pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.

